UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 177-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución 365-2019-UNAMAD-CU de fecha 16 de setiembre de 2019, Resolución 135-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, Resolución 135-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, Acta de Evaluación de Requisitos Mínimos de fecha 24 de setiembre de 2019, Oficio 047-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 30 de setiembre de 2019, Expediente 1274 de fecha 30 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."*

Que, con Resolución 365-2019-UNAMAD-CU de fecha 16 de setiembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES INTEGRADAS ***CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019***, documento que consta de ***26 folios;***

Que, con Resolución 135-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, se aprueba la conformación del Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad de los expedientes de postulación de las convocatorias: CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019 y CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 136-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, se aprueba la conformación del Comité Científico de Evaluación por Pares de las convocatorias: CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019 y CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Acta de Evaluación de Requisitos Mínimos de fecha 24 de setiembre de 2019, el Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad informa resultados de la Evaluación de la primera etapa de la CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019, declarando **39 postulaciones aptas** y para la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, **21 postulaciones aptas;**

Que, con Oficio 047-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 30 de setiembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019 y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

177-2019-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 177-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2019

Que, con Expediente 1274 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de resultados de la ***CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;***

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la ***CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019***, al equipo de investigadores siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO	2019-1D-049
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EL APRENDIZAJE COOPERATIVO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ: APLICACIÓN A LA ASIGNATURA DE FILOSOFÍA
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	11. EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
INVESTIGADOR PRINCIPAL	MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ
CO – INVESTIGADOR 1	-
CO – INVESTIGADOR 2	-
CO – INVESTIGADOR EXTERNO	-
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	DARIEN JOE LUNA JARA
PUNTAJE OBTENIDO	39.7

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el ***30mo PUESTO*** en la ***CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019***, haciéndose acreedor a la subvención de ***S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).***

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal responsable del equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Vicerrectorado de Investigación UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Ph.D. Percy Amilcar Zevallos Polito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUIyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

177-2019-UNAMAD-VRI